

Ciudad de México, a 25 de septiembre del 2020

Con fundamento en el artículo 9 fracción segunda y el artículo 64 Bis 49 fracción I) apartado b) inciso iii) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, se hace de su conocimiento que GBM FONDO DE CRECIMIENTO, S. A. de C. V. Fondo de Inversión de Renta Variable (GBMCRE), el día de hoy cumple 30 días desde que se desvió por debajo del mínimo establecido en el régimen de inversión, en cuanto a la inversión en valores de fácil realización y/o valores con un vencimiento menor a tres meses.

GBMCRE	
Límite mínimo	10%
Límite presentado	7.18%

Asimismo, se les informa que se tomarán las medidas necesarias dentro de la cartera del fondo tomando en cuenta las condiciones de mercado para corregir dicha situación de acuerdo con lo establecido el artículo 9 de dichas Disposiciones.

Atentamente,

Contraloría Normativa.

GBM Administradora de Activos S.A. de C.V, Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.